



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 085-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-005967-001, que contiene las **Notas Informativas N° 551-2020-UPSADYT-HEVES** y **N° 497-2020-UPSADYT-HEVES**, así como la **Nota Informativa – Requerimiento N° 106-2020- UPSADYT-HEVES**, suscritas por la Coordinadora de la Unidad de Prestación de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; la **Resolución Directoral N° 072-2020-DE-HEVES**, disponiendo la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "Contratación del Suministro de Reactivos de Gases Arteriales Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos Arteriales para la realización de las Pruebas Analíticas del Área de Emergencia"; la **Nota Informativa N° 0171-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe Técnico N° 013-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 045 - 2020 -UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante la **Resolución Directoral N°072-2020-DE-HEVES**, se dispuso la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "Contratación del Suministro de Reactivos de Gases Arteriales Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos Arteriales para la realización de las Pruebas Analíticas del Área de Emergencia";

Que, mediante la **Nota Informativa N° 551-2020-UPSADYT-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Prestación de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y tratamiento, cumple con solicitar a la Unidad de Logística la contratación del Suministro de Reactivos de Gases Arteriales, Electrolitos y Metabolitos Arteriales Sanguíneos, para lograr el abastecimiento adecuado frente a la atención de los pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 497-2020-UPSADYT-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Prestación de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, cumple con remitir a la Unidad de Logística el sustento técnico del requerimiento de reactivos de gases arteriales, electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales con equipo en cesión de uso, del servicio de patología clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. LEON G.



G. RIEGA C.



S. DONAYRE C.



S. CHACON C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante la **Nota Informativa – Requerimiento N° 106-2020- UPSADYT-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Prestación de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, cumple con remitir a la Oficina de Administración el requerimiento de Gases Arteriales con equipo en cesión de Uso, consecuencia de la emergencia sanitaria nacional, que conlleva la atención de pacientes que padecen de COVID 19 lo cual a su vez origina un aumento de camas en los servicios de UCIs y Hospitalización;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0171-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital el **Informe Técnico N° 013-2020-ULO-OAD-HEVES** elaborado por la Unidad de Logística en el cual se concluye, luego de haber evaluado técnicamente el expediente y en concordancia con el criterio desarrollado, pertinente la solicitud de 15000 determinaciones de Gases Arteriales, electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales a solicitud de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, toda vez que los reactivos son utilizados para las pruebas que pronostican problemas respiratorios en los pacientes COVID-19; asimismo, los analizadores solicitados servirán para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente con la entrega oportuna de resultados obtenidos de las muestras extraídas de los pacientes, sobre todo si consideramos que en estos tiempos la inmediatez es determinante para salvar una vida; por todo ello, el suministro de dichos reactivos aunado a los equipos en cesión en uso generan un impacto en la atención de las emergencias sanitarias; en dicho contexto, se consolida el escenario de contratación directa por situación de emergencia en el marco de una emergencia sanitaria, toda vez que la "Contratación del Suministro de Reactivos de Gases Arteriales Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos Arteriales para la realización de las Pruebas Analíticas del Área de Emergencia", tiene un impacto en la atención de la emergencia sanitaria, por tanto califica como compra enmarcada en la Emergencia Sanitaria, ya que coadyuva a la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID 19), cumpliendo con el supuesto del inciso b) del artículo 27° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el numeral b.4 del inciso b) del artículo 100° de su Reglamento, por lo cual se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del referido servicio, por un monto ascendente a **S/ 217,500.00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 045-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA - POR SITUACIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS - "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DEL ÁREA DE EMERGENCIA", por el valor de S/ 217,500.00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DEL ÁREA DE EMERGENCIA", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



MC. CARLOS VILLALBA GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c
Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

